

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

0000269

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 2011, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaguil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía NEDERAGRO S.A.;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido Informe Jurídico favorable No. SC.IMV.DJMV.G.12.796 de 27 de diciembre de 1012, para la aprobación solicitada.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.12.1177 de 26 de diciembre de 2012, como alcance a los Informes de Inspección Nos. SC.ICI.DDI.G.12.0227 de 20 de marzo de 2012 y SC.ICI.DDI.G.12.1111 de 6 de diciembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-13-062 de 12 de enero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía NEDERAGRO S.A, en SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS TREINTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicillo de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 ENE 2013

SUCA DEL ECO

ENDENCIA

Victor Anchundia Places INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

MMC/AMdA Exp. No.114306 rámite # 50245(2011)